



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., primero (1°) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, solicita la apoderada judicial del ejecutante levantar la medida que fuera decretada en auto calendarado a 25 de septiembre de 2018 dentro del presente proceso ejecutivo de alimentos, la cual se comunicó a la autoridad registrar con oficio 2656 del 24 de septiembre de 2018 (sic).

Revisada la petición, advierte que la misma está llamada a prosperar por cuanto quien insta el levantamiento de la medida es la representante judicial de quien la solicitó, motivo por el cual hay lugar a levantar la medida de embargo y secuestro que pesa sobre el bien inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria N° 280-84108.

Por el Centro de Servicios Judiciales, líbrese la comunicación respectiva.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1dbe8b1de3344150f21e2761e0fe42290e022933261622da1a82153c9e39db83**

Documento generado en 01/12/2022 06:26:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>